

**MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y
MANTENIMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA DE
SERVIDORES IBM POWER 10 PARA MAZ M.C.S.S. N.º 11**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del suministro y mantenimiento mediante la modalidad de renting sin opción a compra de servidores IBM Power 10 para MAZ M.C.S.S. n.º 11 (en adelante MAZ) (Expt. N.º 2024/A/SUM/0694).

• **OBJETO:**

El objeto final del presente Pliego persigue garantizar la prestación y calidad de los servicios y aplicaciones, así como otros servicios de valor añadido inherentes a los centros dependientes de MAZ, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 11 (en adelante MAZ), para lo cual se considera indispensable la contratación del Suministro en modalidad de Renting sin opción a compra de 2 Sistemas IBM Power 10 (o modelo superior), incluyendo el mantenimiento hardware y software, así como la puesta en marcha de los mismos.

La propuesta incluirá la migración de la máquina Power 8 actual por dos nuevas máquinas IBM Power 10 (o modelo superior), actualizadas con los últimos parches y avances de software, junto con los servicios de instalación y migración de los datos de las máquinas actuales.

Existen además 2 Power 7 haciendo funciones de respaldo y backup, que se decomisarán durante el proyecto.

• **EXISTENCIA/INEXISTENCIA LOTES:**

El suministro objeto de licitación no admite la realización independiente mediante su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En resumen, la justificación para no dividir la licitación en lotes se basa en la idea de que un enfoque integral puede proporcionar beneficios en términos de eficiencia, coherencia, responsabilidad y economías de escala, todos fundamentales para el éxito a largo plazo del proyecto del Suministro de los Servidores.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los siguientes:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	208.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (Sin IVA)	41.600,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	249.600,00 €

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio de licitaciones con objeto de características similares publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según consta en el Anexo I de la presente Memoria.

- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

A su vez, el procedimiento abierto se considera el más adecuado por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada y por tanto le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

- **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido)

Se acreditará mediante: Declaración responsable firmada

- **SOLVENCIA TÉCNICA**

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos

Criterios de selección: Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza y volumen que los que constituyen el objeto del contrato en los tres (3) últimos años (2021-2022-2023), en la que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: Declaración responsable firmada

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Criterios de selección: Se aportará el siguiente certificado en vigor:

- **Certificación IBM Business Partner o superior**

NOTA: Respecto de la certificación a acreditar en ningún supuesto se considerará que las empresas aportan dicho certificado si adjuntan un escrito o similar indicando que la empresa está en proceso de obtención de la certificación o ha finalizado el proceso de auditoría previa y el certificado está en fase de expedición.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

Favorecer la formación y aprendizaje de los profesionales encargados de la ejecución del contrato adjudicado, que se acreditará de la siguiente manera:

- Antes de la ejecución del contrato: Se aportará declaración responsable firmada acreditando el cumplimiento del plan de formación.
- Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato, se aportarán Certificados o Diplomas de formación emitidos, hoja de costes asociados a la formación, listado de asistencia presencial u on line, facturas en caso de formación externa o cualquier otra documentación que acredite la formación de forma suficiente.
- En cualquier momento durante la vigencia del contrato: Podrá ser requerida información adicional.
- Antes del abono de la totalidad del precio del contrato: Se verificará su cumplimiento.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de un solo criterio de adjudicación relativo al precio del suministro.

La justificación de prever un único criterio de adjudicación consiste en que tanto las características técnicas del suministro como los detalles de ejecución del contrato están perfectamente definidos en los pliegos por lo que no se considera necesaria ninguna mejora adicional a las prestaciones establecidas, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p>	<p>Hasta un máximo de 100 puntos</p>

	Oferta más económica	
	$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Oferta del licitador a valorar}}{\text{Oferta más económica}}$	
	DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA cumplimentado y firmado	
	TOTAL	Hasta un máximo de 100 puntos

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

• **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación los parámetros que determinan si una propuesta se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado son los siguientes:

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
 - (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
 - (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
 - (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.

- y al mismo tiempo, su **oferta económica** sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en

la licitación.

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, no se exige constituir garantía a tendiendo a lo dispuesto en el artículo 107.1 LCSP.

El plazo de garantía del contrato se fija en 48 meses.

- **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

Fdo. Iñaki González Rico
Director TIC

ANEXO I

De acuerdo con la sentencia TARC 84/2019 no se procede a desglosar en costes directo e indirectos el presupuesto base de licitación, por no considerarse necesario en los contratos de suministro.

JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO

DOCUMENTO:	INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE MODALIDAD DE RENTING DE SERVIDORES IBM POWER 10 PARA MAZ.
FECHA:	22-07-2024
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO

1.- ANTECEDENTES

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ M.C.S.S. N.º 11 (en adelante MAZ) para la obtención de información para la Contratación del Suministro y mantenimiento mediante modalidad de Renting sin opción a compra de Servidores IBM Power 10, se ha procedido al estudio de Licitaciones con objeto de características similares publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dichos pliegos son de características similares en cuanto a estructura y suministros solicitados.

2.- LA SOLICITUD DE INFORMACION

MAZ se ha basado para la obtención del importe de esta licitación en las Licitaciones publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado con los siguientes expedientes:

- *2023/D22200/006-213/00011 mixto del suministro con instalación de un servidor IBM Power 10 o modelo superior para la renovación de la infraestructura de Base de Datos para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería y posterior servicio de apoyo técnico.*
- *EC23-C14-08190 Suministro de equipos IBM Power 10.*
- *EC19-C10-10120 Suministro de equipos IBM Power*

PROVEEDORES	EXPEDIENTE	VALOR ESTIMADO
Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería	2023/D22200/006-213/00011	117.250,88 euros
Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia	EC23-C14-08190	258.000,00 euros
Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia	EC19-C10-10120	98.500,00 euros

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio realizado y ajustando el precio a las condiciones y necesidades en las que MAZ va a publicar esta licitación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Tener en consideración los datos obtenidos del estudio para calcular el presupuesto base de licitación, que oscilará entre **200.000 euros / 208.000 euros**.